INVITACIÓN PÚBLICA No. UNIPUTUMAYO-021-2026
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**,** mediante la presente modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 ley 1474 de 2011 adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2 y 3 de Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en la presente **INVITACION PÚBLICA**, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II y en las instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ubicado en: Barrio Luis Calos Galán, Sede Mocoa (Putumayo).

1.1 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el Sistema de Contratación Pública - Plataforma Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.2. OBJETO A CONTRATAR.

El futuro contratista se compromete con la institución educativa a la PRESTAR EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA ESTUDIANTES DE LAS SUSEDES Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

1.2.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de Salud	Servicios integrales de salud / Centros de salud	85101500
Servicios dentales	Servicios odontológicos	85122001

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – FICHA TÉCNICA

ítems	Especificación	Unidad
1	Exodoncia simple de dientes multirradiculares.	Unidad
2	Obturación en resina fotopolimerizable de una (1) hasta tres (3) superficies	Unidad
3	Detartraje supragingival (limpieza dental profunda) y profilaxis con pulido dental.	Unidad
4	Restauración en resina para el tratamiento de lesiones cariosas.	Unidad
5	Atención odontológica de urgencias, la cual comprenderá los siguientes procedimientos: a) Consulta de urgencia, valoración clínica, diagnóstico y manejo inicial de problemas odontológicos agudos, dolorosos, hemorrágicos, traumáticos o infecciosos.	Unidad

	b) Toma de radiografías intraorales (periapicales, coronales u oclusales), cuando sean requeridas para el diagnóstico y tratamiento de la urgencia. c) Manejo del dolor odontogénico agudo, pulpitis aguda, periodontitis apical aguda e infecciones odontogénicas, mediante el tratamiento inicial correspondiente. d) Control de hemorragias de origen odontológico, incluyendo las derivadas de exodoncia o alveolitis, y exodoncia simple de urgencia cuando esté clínicamente indicada. e) Atención inicial de traumatismos dentales y dentoalveolares, incluyendo fracturas, luxaciones y avulsiones. f) Obturación o restauración en resina fotopolimerizable cuando haga parte del manejo inmediato de la urgencia odontológica. g) Prescripción de medicamentos y remisión al servicio especializado cuando la complejidad del caso exceda el alcance del contrato	

Teniendo en cuenta que el servicio de salud oral está dirigido a la comunidad estudiantil y académica de la Institución Universitaria del Putumayo, no se cuenta con un número exacto y fijo de pacientes o usuarios a atender diariamente, toda vez que la demanda del servicio depende del interés, agendamiento espontáneo, sintomatología de los estudiantes y el calendario académico, situación que genera fluctuación en la afluencia de participantes tal como se proyecta a continuación:

1. **Atención Odontológica Preventiva y Promoción de la Salud Oral:** Talleres de higiene oral, aplicación de flúor y sellantes para estudiantes matriculados. Aproximado de usuarios proyectados: **600**
2. **Consultas Odontológicas de Diagnóstico y Valoración:** Atención individual en consultorio privado para la detección de patologías orales y elaboración de odontogramas a estudiantes y comunidad académica. Aproximado de usuarios proyectados: **200**
3. **Procedimientos Odontológicos Básicos y Profilaxis:** Realización de limpiezas, detartrajes y actividades de remoción de placa bacteriana. Aproximado de usuarios proyectados: **300**
4. **Jornadas de Salud Oral Institucional:** Atención preventiva y clínica en el marco de las semanas de bienestar universitario y apertura de nuevas cohortes. Aproximado de usuarios proyectados: **200**
5. **Valoraciones y Certificaciones Médicas Odontológicas:** Expedición de certificados de salud oral solicitados para la realización de prácticas académicas, deportivas o requisitos institucionales. Aproximado de usuarios proyectados: **500**

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del proceso se prestarán servicios asistenciales de salud humana (odontología), estos deben cumplir con normas estrictas de salubridad, bioseguridad y gestión de residuos hospitalarios.

Por esta razón, el futuro contratista y su personal deberán cumplir rigurosamente con los requisitos sanitarios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 (por la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los Prestadores de Servicios de Salud), el Decreto 780 de 2016 y la normativa vigente sobre el plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (GIRASA / Bioseguridad).

El personal a cargo deberá estar capacitado y certificado en el protocolo de bioseguridad y manejo de control de infecciones en la práctica odontológica.

NOTA 1: El servicio objeto del presente proceso deberá ser prestado a favor de los estudiantes de la Institución Universitaria del Putumayo, cubriendo los requerimientos de la sede Mocoa, ampliación Colón (Subsede Sibundoy) y ampliación Valle del Guamuez, según lo especificado en las condiciones técnicas particulares de la invitación (ya sea mediante consultorio fijo debidamente habilitado o la logística de atención autorizada determinada por la institución).

NOTA 1: Para la atención odontológica el contratista deberá disponer de por lo menos dos (2) odontólogos para que el estudiante tenga la oportunidad de escoger entre dos o varios profesionales.
NOTA 2: El contratista deberá realizar mínimo tres (3) jornadas de salud oral en las sedes donde se ubiquen programas de la institución en otros municipios, el cual, debe programar con el supervisor los cronogramas.

NOTA 3: El proveedor interesado deberá contar con un consultorio y/o aliado en la sede principal, toda vez, que es donde mayor número de estudiantes se encuentran inscritos.
NOTA 4: La prioridad en atención será dirigida a estudiantes de primer semestre de todos los programas académicos que oferte la institución tanto en el periodo académico A como en el periodo académico B del año 2026

1.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista. Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 1.3.1.**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, dando cumplimiento a las condiciones técnicas, económicas y administrativas definidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato.
2. Acreditar y mantener durante toda la ejecución contractual la habilitación vigente expedida por la autoridad competente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, garantizando que se encuentra legalmente autorizado para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Desarrollar dos (2) jornadas de promoción y prevención en salud oral, dirigidas a los estudiantes de la Institución Universitaria del Putumayo, abordando temas relacionados con higiene oral, prevención de enfermedades bucodentales y promoción de hábitos saludables.
4. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, licencias, registros, certificaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades administrativas y sanitarias competentes para la prestación del servicio.
5. Prestar los servicios odontológicos en el horario establecido por la Institución, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., garantizando la atención prioritaria de las urgencias odontológicas que se presenten durante la jornada.
6. Brindar atención inmediata a los estudiantes cuando se presenten urgencias odontológicas, de conformidad con los criterios de oportunidad y pertinencia propios de la atención en salud.
7. Cumplir las normas éticas, técnicas, científicas, legales y de bioseguridad que regulan el ejercicio de la profesión odontológica, así como las disposiciones aplicables en materia de prestación de servicios de salud.
8. Garantizar que los servicios prestados se desarrollen con calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.
9. Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Abstenerse de expedir incapacidades, certificados, fórmulas, remisiones o cualquier otro documento que no corresponda a su competencia o que carezca de soporte clínico y legal, actuando con estricto apego a la ética profesional.
11. Presentar mensualmente la cuenta de cobro, acompañada de los informes de actividades y demás soportes requeridos para el trámite del pago, reflejando únicamente los servicios efectivamente prestados y conforme a las tarifas pactadas en el contrato.1. Garantizar los bienes y servicios contratados, según los requerimientos, las cantidades, lugares y Horarios que indique el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor, estos deberán ser cargados en el contrato electrónico en el Secop II
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por el Instituto.
5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
10) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

11) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
12) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
14) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
15) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Por las condiciones del objeto del contrato, y por las necesidades de la Institución, el servicio deberá prestarse por el término de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

Una vez realizado el análisis de las cotizaciones, se optó por seleccionar como presupuesto oficial el precio del promedio de las cotizaciones recibidas, toda vez, que es un valor intermedio entre el menor valor y promedio, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos., teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es, mínima cuantía, por lo tanto, el criterio de selección objetiva aplicable para la escogencia del oferente será el menor valor.

FORMA DE PAGO.

La Institución universitaria pagará la totalidad del contrato, una vez se preste todo el servicio o se agote los recursos de acuerdo con los valores ofertados dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Factura o cuenta de cobro, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la entrega) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), la institución no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
• Informe de actividades y/o por evento con listado y fotos que le apliquen
• Relación en Excel con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios prestados, en caso de corresponder, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor
• Certificado del pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y pago a proveedores, y seguridad social.
• Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.
• Pago de estampillas correspondientes.
• Para el último pago deberá presentar el acta de liquidación

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente (la factura deberá contener los requisitos de la normatividad tributaria correspondiente), la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre de la INSTITUCIÓN. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado.

La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte de la Institución.

Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Para dar cumplimiento al presente proceso de selección, la Institución Universitaria del Putumayo ha establecido un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS ($49.500.000) M/CTE**, Incluye IVA y demás costos directos, incluidos otros gravámenes y demás impuestos directos**.** El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Institución Universitaria del Putumayo ha para la vigencia fiscal 2026:

CDP	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026002436	Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal	89/agosto/2026	$ 49.000.000

1.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE EJECUCIÓN:

El lugar de la prestación del servicio es en la sede principal ubicada en el municipio de Mocoa y sus subsedes ubicadas en el Puerto Asís, Valle del Guamuez y Colón.

El domicilio contractual será la Institución Universitaria del Putumayo, localizado en el barrio Luis Carlos Galán del Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Para el presente proceso de selección objetiva se aplicará la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2026 y el valor estimado del presente proceso, este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Institución Universitaria del Putumayo. En consecuencia, el proceso se adelantará bajo las reglas exclusivas fijadas para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no siendo aplicables las reglas propias de las demás modalidades de selección.

1.9 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS de Mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía.

1.10 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

1.11 CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"(…) *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.(..)"

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA:

La invitación publica será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, igualmente podrá ser consultada en las instalaciones de la linstitución Universitaria del Putumayo, en Sede Principal Mocoa Putumayo.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso a adelantar por la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO se dará de acuerdo a lo estipulado en la plataforma del Secop II.

2.3. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO:
Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyo término se establecerá en el cronograma del proceso dentro del documento de la invitación pública, y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con

posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Así entonces, si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Invitación.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada la Secretaria o dependencia ENCARGADA DE GENERAR LA NECESIDAD, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al ordenador del gasto o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.5. EVALUACION DEL MENOR PRECIO:

De conformidad con lo previsto en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO realizará las correcciones necesarias, (El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial)

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el VALOR UNITARIO antes de IVA del bien o servicio en la "Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado o que algún precio unitario con IVA de la oferta supere el menor valor cotizado establecido en los estudios previos.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.
El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, y no subsana dentro del término establecido por la entidad, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resulto no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate en el valor de la propuesta económica, se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021

2.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La INSTITUCIÓN debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la INSTITUCION debe informar al contratista el del supervisor del contrato.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección

2.9. UNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.10. PROCEDIMIENTO:

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", indica: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…)
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Objeto, condiciones técnicas, y valor), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***NOTA:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

2.11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros en el SECOP II; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) horas calendario previas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.
En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico dispuesto por la Institución es contratacion@itp.edu.co

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y se los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Requisitos habilitantes la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se

proponente – Persona Jurídica	trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 años más. Además, el proponente deberá demostrar objeto social acorde al objeto del presente proceso. Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio.
Personas Naturales – Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio El Registro mercantil debe tener objeto acorde al objeto del presente estudio.
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales	Anexar el certificado de antecedentes judiciales. Sin embargo de conformidad al Decreto 019 de 2012 la Entidad realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	Anexar el certificado de medidas correctivas. Sin embargo La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	Anexar el certificado de antecedentes disciplinarios. Sin embargo, la Entidad consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	Anexar el certificado de responsabilidad fiscal. Sin embargo, la INSITUCION UNIERSITARIA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Si el Proponente persona natural, este deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. De igual manera el Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación

No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia General y Especifica	EXPERIENCIA: Debido a la especialidad de los bienes a contratar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia en un (1) contrato y que dentro de su objeto contenga la prestación de servicios odontológicos, y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL (MiPymes) – Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: (i) Para la experiencia deberá aportar en hasta (02) contratos cuyo objeto contenga la prestación de servicios odontológicos, y cuyo valor sumado de los contratos aportados sea mayor o igual al 100% del valor presupuesto oficial (P.O.).Para la acreditación de la experiencia deberá cumplir con las condiciones requeridas para acreditar la experiencia relacionadas más adelante **5.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares" Así las cosas, para acreditación de experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente: si es expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que

certifique con privados, el oferente podrá acreditarlo de dos maneras: i) contrato y acta de liquidación ii) certificación y contrato. En todo caso para las experiencias con privados deberá anexar las facturas del servicio prestado, las cuales, deberá cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

5.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Institución Universitaria del Putumayo, se rechazará la propuesta.

5.1.3. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio a contratar, el oferente debe contar con lo siguiente:

1. Odontólogo(a) General:

Cantidad: 1
Título profesional: Odontólogo(a)

	Copia de la tarjeta o registro profesional y certificación vigente de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). Formación/ Cursos obligatorios exigidos por la norma de salud: Curso de soporte vital básico (vigente). Curso de atención a víctimas de violencias sexuales. Curso o certificación en bioseguridad. Experiencia General: Mínimo 12 o 24 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Mínimo 6 o 12 meses en consulta odontológica general o atención en programas de salud oral comunitaria/institucional. **Anexos de las Hojas de vidas del equipo de trabajo:** • Cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica). • Hoja de vida • Soportes que acrediten nivel de educación • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y Redam • Carta de compromiso **NOTA:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente **5.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA** • Consultorio abierto al público en cualquiera en las sedes y donde se requiere el servicio, para lo cual, deberá anexar o certificarlo en el Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción y ultimo pago de industria y comercio expedido por la Alcaldía de la jurisdicción del establecimiento.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II - En caso de participación de proponentes responsables de IVA y no responsables de IVA, se tomarán los precios IVA incluido. - Con el fin de identificar el costo directo y otros gravámenes, en la OFERTA ECONOMICA se debe discriminar el subtotal y el Valor total, de conformidad con el anexo de la propuesta económica (Anexo 2). - Un oferente solo podrá presentar una oferta. - El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los ítems que requiere LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, cada Ítem objeto de la presente invitación pública - Todos los costos asociados a su preparación y presentación de la por puesta estarán a cargo del proponente y el Instituto n ningún caso, será responsable de los mismos. - **Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar e contenido de su propuesta técnico – económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los**

	efectos que el contenido es el enunciado por el Instituto en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las actividades objeto del presente proceso. - La oferta debe tener una validez mínima de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. **CORRECION ARTIMETICA:** Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta por el precio unitario. **CUANDO EL PRECIO ES ARTIFICIALMENTE BAJO** En caso de precio artificialmente bajo, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, la Entidad a través de la Dependencia que requiere la prestación del servicio, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO tuvo dudas sobre, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si se decide rechazar la oferta, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS - **Proponentes Plurales:** Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el la Institución lo autorice

CAPITULO IV
DE LA PROPUESTA

4.1 CONOCIMIENTO DE LA INVITACION PUBLICA

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección de mínima cuantía.

4.2 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO. Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

4.4 OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

4.5 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
B. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
C. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal
D. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
E. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
F. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.
G. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
H. Las propuestas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
I. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

J. Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen *el precio de referencia* establecido en el estudio de mercado.
K. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

4.7 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

4.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

4.9. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

CAPÍTULO V
CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO.
Son causales de rechazo, luego de vencido el término para subsanar:

a) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación pública.
b) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los estudios previos y la presente invitación
c) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
d) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
e) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y LA INSITUCION EDUCATIVA corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
h) Cuando EL INSTITUTO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
i) Cuando no subsane dentro del término señalado en la presente invitación, los requisitos habilitantes solicitados por EL INSTITUTO.
j) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el INSTITUTO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
k) La omisión en el diligenciamiento de la oferta económica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
l) En el evento en que el Proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario CERO PESOS ($0.00), excepto la casilla de IVA, cuando por el régimen tributario de la empresa, no sea responsable de este impuesto.
m) Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta el término previsto para el traslado del informe de evaluación.

n) En el evento en que el proponente no diligencie algún ítem de la oferta económica, excepto la casilla de IVA, cuando por el régimen tributario de la empresa, no sea responsable de este impuesto
o) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido a lo aquí establecido.
p) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del ITO
q) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. (literal g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
r) Cuando la oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente Oferta para esta contratación. (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993)
s) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o el señalado por el comité evaluador.
t) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el cronograma o en la solicitud que de forma particular haga la entidad, en especial por el comité evaluador.
u) En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los proponentes.
v) En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente Invitación Pública.
w) Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
x) Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
y) Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
z) Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
aa) Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del Secop II.
bb) Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
cc) Cuando se presente un evento de indisponibilidad del SECOP II y el proponente no notifique tal situación a la Entidad o no siga el procedimiento establecido en el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO VII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

6.1. GARANTIA UNICA:

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800.247.940-1;		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Equivalente al 5% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

6.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Institución, estará a cargo del VICERRECTOR ACADÉMICO o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el manual de supervisión e interventoría de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO y demás normatividad vigente

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar
3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.
4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar al Instituto el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.
10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo.
12. Informar al área de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.

13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Remitir mensualmente al área de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II (cuando aplique)
16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de cierre del expediente o liquidación cuando a ello hubiere lugar.
17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en que se apliquen
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría.
20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la reglamentación interna de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente al área de Dirección de Contratación.

6.4. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

6.5. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, en los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; y para la ejecución del contrato será necesaria la expedición del Registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio respectiva.

6.6. PUBLICACIÓN

Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación (estudios previos, contrato y oferta) están disponibles en la Plataforma SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CAPITULO VII
DOCUMENTOS Y ANEXOS

7.1. DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por el certificado de disponiblidad presupuestal, el estudio previo, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida LA INSTITUCION en desarrollo de la presente selección.

7.2. ANEXOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO 3. CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE
FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 7. FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 8. FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
FORMATO 9. FORMATO AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Con funciones de rector encargado de acuerdo a la resolución 0784 del 14 de agosto de 2026
INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
Proyecto	Nilsa Maryholy Narváez Piedrahita	Abogada Contratista Área de Contratación	Maryholy Narváez P.
Reviso:	Maxari Melo Burbano	Abogada Contratista Área de Contratación	

ANEXO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACION PUBLICA No. UNIPUTUMAYO-021-2026
CONTRATACION MINIMA CUANTIA

SEÑORES
UNIPUTUMAYO
Mocoa.

Asunto: **INVITACION PUBLICA No. UNIPUTUMAYO-021-2026**

Respetados señores:

El suscrito LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO Representante Legal de CONSULTORIO ODONTOLOGICO SONRIENDO, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, presentamos la siguiente propuesta comercial y económica de conformidad con el objeto el proceso de mínima cuantía **No. UNIPUTUMAYO-021-2026** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en los estudios técnicos y económicos y demás documentos que conforman el proceso. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección de mínima cuantía.

b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

c) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

d) Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página de SECOP y conozco las aclaraciones surgidas dentro del proceso.

e) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: 08/2026, según las siguientes normas: PRINCIPIO DE LIBERTAD, el tratamiento solo puede ejercerse con consentimiento previo y expreso del titulas, los datos personales no pueden ser obtenidos ni divulgados sin previa autorización.

g) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

h) El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es: (marque con una X).

Autor retenedor		**Gran contribuyente**		**Reg. Común**		**Reg. Simplificado**	**X**	**Actividad Económica**	**No.**

i) Que hemos recibido los documentos que integran el proceso de selección de mínima cuantía y sus modificaciones (Indicar número y fecha) y aceptamos su contenido.

j) He recibido la siguiente aclaración a los estudios técnicos y económicos del presente proceso de contratación.

k) Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura de la convocatoria pública,hemos tenido 0 CERO multas por incumplimientos contractuales

l) En caso de resultar seleccionado, me comprometo a:

1. Establecer y presentar oportunamente a la UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO, las garantías contractuales que se pacten.
2. Ejecutar el objeto contratado, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
3. Cumplir con los plazos establecidos en la UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO para la ejecución del objeto contratado.

m) El término de validez de la oferta es de 12 meses

n) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60de la Ley 610 de2000; o he celebrado acuerdo de pago de conformidad.

o) Que aceptamos la forma de pago señalada en el presente contrato y la forma pago de los estudios técnicos y económicos.

q) Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre del Proponente	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
Nombre del Representante	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
Nit	1017125725-1
Teléfono	3194107020
Dirección y Ciudad	CRA 8 #14B EDIFICIO OLIMPUS CONSULTORIO ODONTOLOGICO SONRIENDO
Fax	NO APLICA
Correo Electrónico	Lj.burbano@unicieo.edu.co

Atentamente:

LIZBETH JOHANA BURBANO C
Representante Legal
Consultorio SONRIENDO
C. C. 1017125725

ANEXO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. xxxxx
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
Ciudad.

Asunto: invitación pública No. **ITP-IP 0xx - 2024**

Respetados señores:

El suscrito _____Representante Legal (o apoderado) de, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, presentamos la siguiente propuesta _____ de conformidad con el objeto el proceso de mínima cuantía **No. ITP-IP 0xx – 2024** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en los estudios técnicos y económicos y demás documentos que conforman el proceso. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección de mínima cuantía.

b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

c) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

d) Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página de SECOP y conozco las aclaraciones surgidas dentro del proceso.

e) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

g) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

h) El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es: (marque con una X).

Autor retenedor		**Gran contribuyente**		**Reg. Común**		**Reg. Simplificado**		**Actividad Económica**	**No.**

i) Que hemos recibido los documentos que integran el proceso de selección de mínima cuantía y sus modificaciones (Indicar número y fecha) y aceptamos su contenido.

j) He recibido la siguiente aclaración a los estudios técnicos y económicos del presente proceso de contratación. Fecha _____ Dependencia _____ Nombre funcionario que brindó información_____. (Sino se ha recibido ninguna aclaración no tener en cuenta)

k) Que durante los últimos dos(2)añosanterioresalaaperturadelaconvocatoriapública,hemostenido (INDICAR NÚMERO) _____ multas por incumplimientos contractuales (INCLUIR LAS DEL PROPONENTE OSUS INTEGRANTES).

l) En caso de resultar seleccionado, me comprometo a:

1. Establecer y presentar oportunamente a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, las garantías contractuales que se pacten.
2. Ejecutar el objeto contratado, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
3. Cumplir con los plazos establecidos en LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO para la ejecución del objeto contratado.

m) El término de validez de la oferta es de____

n) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60de la Ley 610 de2000; o he celebrado acuerdo de pago de conformidad con(explicaryanexardocumentoconindicacióndefechaydemásespecificaciones).

o) Que aceptamos la forma de pago señalada en el numeral_____ de los estudios técnicos y económicos.

q) Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
Nit	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
C. C. Nº_____

FORMATO. 3
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCCION

23 AGOSTO 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO
Mocoa

Referencia: **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Respetados Señores:
Por medio de este documento YO LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO suscribo el Compromiso de Transparencia con LA UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
B- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
C- Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección de Mínima Cuantía No. **UNIPUTUMAYO-021-2026**, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección de mínima cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSITUCION EDUCATIVA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
E- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección de mínima cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección contractual o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO- UNIPUTUMAYO, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.



NOMBRE: LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
CONSULTORIO ODONTOLOGICO SONRIENDO
C.C. 1017125725

FORMATO. 2
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCCION

[Fecha]

Señores
xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Referencia: **COMPROMISODE TRANSPARENCIA**

Respetados Señores:
Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
B- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
C- Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección de Mínima Cuantía No. … , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
D- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección de mínima cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSITUCION EDUCATIVA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
E- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección de mínima cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección contractual o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

FIRMA: _____
NOMBRE:
C.C. …

IES Vigilada por:
La educación es de todos
Mineducación

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 157 del 29 de julio de 2019

En la ciudad de Mocoa, el día 14 de agosto de 2019 en las oficinas de la Sede Administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo se reunieron: OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA, identificado (a) con C.C. Nro. 6.805.065 de Florencia Caquetá, quien se desempeña como VICERRECTOR ADMINISTRATIVO de esta Institución, en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y por la otra LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Mocoa, identificado con C.C. No. 1.017.125.725 expedida en Medellín, en calidad de Contratista, procedieron a dar inicio formalmente la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 157 del 29 de julio de 2019, con las especificaciones mencionadas a continuación:

CONTRATISTA:	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO.
0000	
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
FECHA INICIACION:	14/agosto/2019
FECHA FINALIZACION:	13/diciembre/2019
DURACION:	cuatro (04) meses.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia.

OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA
Supervisor

LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
Contratista

Powered by CamScanner

INVITACIÓN PÚBLICA Nº ITP-IP-022 DE 2019

Mocoa, 29 de julio de 2019.

Señora:
LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
Establecimiento de comercio SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA
C.C. 1.017.125.725 (P).
Ciudad.

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía ITP-IP 022-2019.

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar a Usted, que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada, dentro del proceso de Contratación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Número ITP-IP-022 de 2019.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*"; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLÁUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	157 DE 29/07/2019
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratante:	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	**MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO** Rector (E) Instituto Tecnológico del Putumayo
Contratista	**LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO** **Establecimiento de comercio SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA** C.C. 1.017.125.725 (P).

Powered by CamScanner

1. Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas"
2. Condiciones específicas y obligaciones:	Además de las condiciones técnicas, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **A) ESPECIFICAS:** **1. ANEXO 2:** Prestar los siguientes servicios, de conformidad con la propuesta presentada:

No.	Descripción	Especificaciones
1	Prestar los servicios de odontología a los estudiantes del Institución Tecnológico Del Putumayo en consultorio privado con todas las normas de higiene y seguridad exigidas, establecer un horario fijo para atención de los estudiantes. Los servicios que debe prestar son los siguientes: ✓ **Higiene oral** ✓ **Resina Inicial.** ✓ **Exodoncia simple de multirradiculares** ✓ **obturación en resina de fotocurado de una hasta tres superficies.** ✓ **Atención de urgencias.** Para la atención odontológica el contratista deberá disponer de por lo menos 2 odontólogos para que el estudiante tenga la oportunidad de escoger entre dos o varios profesionales. Entregar semestralmente el registro en Excel de los estudiantes que hicieron uso del servicio especificando Nombres y apellidos, identificación, programa y la descripción del tratamiento. Realizar 3 jornadas de salud oral en las sedes donde se ubiquen programas de la institución en otros municipios.	**Por el sistema de bonos** **Valor Bono: $27.500**

2. Los servicios a prestar, deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
3. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.
4. Para la atención odontológica se debe disponer de por lo menos dos (2)

Powered by CamScanner

odontólogos para que los estudiantes tengan la oportunidad de escoger el profesional de su preferencia.

5. Prestar el servicio en horario adicional de 7:00 am a 8:00 am, de 12:00 m a 2:00pm y de 6:00 pm a 8:00 pm
6. Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas
7. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en instalaciones adecuadas para cada procedimiento.
8. Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios del Instituto Tecnológico del Putumayo, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet estudiantil.
9. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
10. El prestador se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el Territorio Nacional.
11. Reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético, con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.
12. Informar mensualmente al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato.
13. Realizar 2 jornada de promoción y prevención en las instalaciones del Instituto.
14. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
18. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago

Powered by CamScanner

originales.

19. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, sin el previo consentimiento por escrito de El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP en el momento en que sea requerido por el mismo.
21. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
22. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
24. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

C) GENERALES

1. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP y el contratista.
2. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
3. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral

Powered by CamScanner

	(Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **10.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, sin el previo consentimiento por escrito de El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP en el momento en que sea requerido por el mismo. **12.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **14.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **15.** Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Valor	El valor total de este contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 20.000.000), incluido costos directos e indirectos, mediante la modalidad de monto agotable**, conforme a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA
4. Apropiación presupuestal:	E El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP para la vigencia fiscal 2019:

CDP	CUENTA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2019001727	21039898	Bienestar Universitario	23/07/2019	$ 20.000.000	$20.000.000

5. Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, de la siguiente manera: EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

Powered by CamScanner

	Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. **Del Derecho de Turno**: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
6. Plazo de ejecución del contrato	El plazo será de cuatro (04) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
7. Lugar de ejecución	El objeto contractual se ejecutará en los Municipios de Mocoa, Colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís y demás municipio sedes del ITP, donde se realicen actividades en el Departamento de Putumayo.
8. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
9. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar **AL El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
10. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** podrá imponer **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por

Powered by CamScanner

	cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte **DE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP**
12. Aplicación deCláusulas Excepcionales:	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor **DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP**
13. Indemnidad:	**El CONTRATISTA** se obligará a mantener indemne **AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP**, éste requerirá **AL CONTRATISTA** para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** hacerlo directamente y repetir contra **AL CONTRATISTA**.
14. Garantía única:	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Instituto con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: **1. CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
15. Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

Powered by CamScanner

	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, designará como SUPERVISOR **Vicerrectoría Administrativa** de INSTITUTO o su delegado. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. (si se trata de contrato de compra venta, la liquidación se entiende surtida con el ingreso a almacén previo visto bueno del supervisor).
17. Ausencia de relación laboral	**EL CONTRATISTA** o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, **no** adquieren con El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

(ORIGINAL FIRMADO)

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
RECTOR (E) ITP
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP

Proyectó: Neiry Liney Obando Ch. Cargo: Abogada E. ITP		Aprobó: OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA Vicerrector Administrativo

Powered by CamScanner

	MACROPROCESO: APOYO	**Código:** F-GJU-027
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	**Versión:** 01 **Fecha:** 17-09-2019
	FORMATO: ACTA DE ADICION Y/O MODIFICACION	**Página:** 1 de 2

Adicional y modificatorio No.	001	**Contrato No.**	0157	**De**	2019

1. Información general del contrato

Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO		
Contratista	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO **PN** X **PJ**		
	C.C X **NIT** **No.** 1.017.125.725		
Plazo inicial del contrato	Cuatro (4) meses o hasta agotar presupuesto	**Valor inicial del contrato**	$20.000.000
Fecha de inicio	14/08/2019	**Fecha de terminación normal del contrato**	13/12/2019
Adicional en tiempo	N/A		
Adicional en valor	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE		
Modificación	Valor y plazo de ejecución		

Entre los suscritos, **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Mocoa (Putumayo), identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.144 de San Francisco (P), quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO** en su calidad de Rector, y quien para efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO, quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y por otra parte, **LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.125.725 de Medellín (A), y quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato principal, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1. Que la Coordinadora de Bienestar Universitario, mediante oficio del 30 de agosto de 2019, solicita adicionar en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE el valor del contrato No. 0157 de 2019, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato se encuentra pronto a terminarse y es obligación del Instituto Tecnológico del Putumayo garantizar la continuidad de los servicios de odontología a sus estudiantes, en cumplimiento del Acuerdo No. 013 de 2005, "Por medio del cual se expide y adopta el reglamento de Bienestar Universitario" y del Plan de Desarrollo 2012-2022 de la Institución.

2. Que las partes declaran que la adición se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

3. Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Powered by CamScanner

4. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición No.1 al contrato de la referencia, suscrito entre el Instituto Tecnológico del Putumayo y LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO, conforme las siguientes clausulas:

- **PRIMERA:** Adicionar en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE, el valor del contrato No. 0157 de 2019.

- **SEGUNDA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

- **TERCERA:** El contratista se compromete a actualizar la garantía única del contrato.

- **CUARTA:** Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Instituto, el contratista deberá aportar el pago de estampillas a que haya a lugar.

- **QUINTA:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma, en Mocoa (P) a los seis (6) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019)

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO	**LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO** C.C. 1.017.125.725 de Medellín (A) SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA
RECTOR	**CONTRATISTA**

Elaboró: *Joan Mauricio Rincón Montezuma – Profesional de Apoyo Jurídico*

Powered by CamScanner

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO – El Saber como Arma de Vida	**MACROPROCESO:** APOYO	**Código:** F-GJU-024
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	**Versión:** 03 **Fecha:** 17-09-2019
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	**Página:** 1 de 1

Acta No	01	De	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO		
Contrato No.	157	Año	2019	Fecha del acta	20/12/2019

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Número del contrato	157			**De**	29/07/2019					
Modalidad de selección	PRESTACION DE SERVICIOS									
Contratista	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO					**PN**	X	**PJ**		
	C.C	X	**NIT**		**No.**	1.017.125.725				
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas									
Plazo inicial del contrato	Cuatro (04) meses			**Valor inicial del contrato**		20.000.000				
Fecha de inicio	14/08/2019			**Fecha de terminación normal**		13/12/2019				
Adicional en tiempo	**Si**			**Tiempo**						
	No	x		**Fecha**						
Adicional en valor	**Si**	x		**Valor**		$ 10.000.000				
	No			**Fecha**						
Suspensión	**Si**			**Plazo**						
	No	x		**Fecha**						
Reinicio	**Si**		**No**	x	**Fecha**					
Nueva fecha terminación del plazo del contrato	13/12/2019									
Supervisor:	CARLOS FERNANDO CUELLAR MARTINEZ									
Cargo del supervisor:	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO									

2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 97.480.144 de San Francisco Putumayo, RECTOR (E) DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO ITP, encargado mediante Acuerdo No. 003 del 21 de febrero de 2019 y Acta de Posesión No. 01 del 21 de febrero de 2019, adicionado mediante acuerdo No. 05 del 25 de abril de 2019, y debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien para efectos de este se denominará EL INSTITUTO

Entre los suscritos, **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 97.480.144 de San Francisco Putumayo, RECTOR (E) DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO ITP; **CARLOS FERNANDO CUELLAR MARTINEZ,** en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO identificado con C.C. No. 5.348.958 expedida en Colon Putumayo y como tal actúa como supervisor del contrato de la

Powered by CamScanner

El Saber como Arma de Vida	**MACROPROCESO:** APOYO	**Código:** F-GJU-024
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	**Versión:** 03 **Fecha:** 17-09-2019
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	**Página:** 1 de 1

Acta No	01	De	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO		
Contrato No.	157	Año	2019	Fecha del acta	20/12/2019

referencia, y **LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO**, identificada con C.C. No. 1.017.125.725 de Mocoa (P), actuando en su propio nombre y como tal en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido liquidar bilateralmente el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

Que según la cláusula décimo sexta (16) del contrato de la referencia, su plazo se pactó por el termino de cuatro (04) meses el cual venció normalmente el día 13/12/2019

Que, durante la ejecución del contrato, según certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor, el CONTRATISTA cumplió satisfactoriamente el objeto contractual.

Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Instituto a entera satisfacción, tal como se evidencia en las certificaciones de cumplimiento debidamente firmadas mensualmente por el supervisor del contrato el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, la contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento suscritas por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

Que según la cláusula tercera del contrato de la referencia, su valor se pactó por la suma VEINTE MILLONES ($20.000.000) MCTE. Adiciona en valor No. 01 por DIEZ MILLONES DE PESOS (]$10.000.000) MCTE.

Que, según la relación de pagos, el contrato presenta el siguiente balance financiero:

Valor total del contrato		$20.000.000
Adicional en valor no. 01		$10.000.000
Total Pagos efectuados por el Instituto Tecnológico del Putumayo por concepto de prestación de servicios.	$29.377.500	
Saldo a favor de Contratista	$9.377.500	
Saldo a favor del Instituto Tecnológico del Putumayo por concepto de honorarios	$622.500	
SUMAS IGUALES		$30.00.000

La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago del saldo a favor del contratista.

Powered by CamScanner

El Saber como Arma de Vida	**MACROPROCESO:** APOYO	**Código:** F-GJU-024
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	**Versión:** 03 **Fecha:** 17-09-2019
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	**Página:** 1 de 1

Acta No	01	De	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO		
Contrato No.	157	Año	2019	Fecha del acta	20/12/2019

La presente acta de liquidación se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por las personas que intervienen en Mocoa (P) a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO	CARLOS FERNANDO CUELLAR MARTINEZ	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
RECTOR	**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**

Elaboró: KATHRYN ARANTXA ROSAS ROSERO/ APOYO JURIDICO VAD

Powered by CamScanner

Adicional y modificatorio No.	001	**Contrato No.**	0157	**De**	2019

1. Información general del contrato

Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO						
Contratista	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO				**PN**	X	**PJ**
	C.C	X	**NIT**		**No.**	1.017.125.725	
Plazo inicial del contrato	Cuatro (4) meses o hasta agotar presupuesto			**Valor inicial del contrato**		$20.000.000	
Fecha de inicio	14/08/2019			**Fecha de terminación normal del contrato**		13/12/2019	
Adicional en tiempo	N/A						
Adicional en valor	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE						
Modificación	Valor y plazo de ejecución						

Entre los suscritos, **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Mocoa (Putumayo), identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.480.144 de San Francisco (P), quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO** en su calidad de Rector, y quien para efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO, quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y por otra parte, **LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.125.725 de Medellín (A), y quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al contrato principal, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1. Que la Coordinadora de Bienestar Universitario, mediante oficio del 30 de agosto de 2019, solicita adicionar en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE el valor del contrato No. 0157 de 2019, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato se encuentra pronto a terminarse y es obligación del Instituto Tecnológico del Putumayo garantizar la continuidad de los servicios de odontología a sus estudiantes, en cumplimiento del Acuerdo No. 013 de 2005, "Por medio del cual se expide y adopta el reglamento de Bienestar Universitario" y del Plan de Desarrollo 2012-2022 de la Institución.

2. Que las partes declaran que la adición se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

3. Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Powered by CamScanner

4. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición No.1 al contrato de la referencia, suscrito entre el Instituto Tecnológico del Putumayo y LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO, conforme las siguientes clausulas:

- **PRIMERA:** Adicionar en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE, el valor del contrato No. 0157 de 2019.

- **SEGUNDA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

- **TERCERA:** El contratista se compromete a actualizar la garantía única del contrato.

- **CUARTA:** Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Instituto, el contratista deberá aportar el pago de estampillas a que haya a lugar.

- **QUINTA:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma, en Mocoa (P) a los seis (6) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019)

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO	**LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO** C.C. 1.017.125.725 de Medellín (A) SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA
RECTOR	**CONTRATISTA**

Elaboró: Joan Mauricio Rincón Montezuma – Profesional de Apoyo Jurídico

Powered by CamScanner

INVITACIÓN PÚBLICA Nº ITP-IP-023 DE 2022

Mocoa, 4 de octubre de 2022

Señor:
LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
C.C. 1.017.125.725 de Medellín.
SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL
Establecimiento Comercial
Nit. No. 1017125725-1
Mocoa - Putumayo

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía ITP-IP 023-2022.

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar, que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta por usted presentada, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Número ITP-IP-022-2022.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLÁUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	272 DE 4/10/2022
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

Powered by CamScanner

Contratante:	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO** Rector Instituto Tecnológico del Putumayo
Contratista	**LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO** C.C. 1.017.125.725 de Medellín. **SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL** Establecimiento Comercial Nit. No. 1017125725-1 Mocoa - Putumayo
1. Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, EN CONSULTORIO PRIVADO CON TODAS LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EXIGIDAS, EN HORARIO FIJO DE ATENCION.
2. Condiciones específicas y obligaciones:	Además de las condiciones técnicas, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. **ANEXO 2:** Prestación de los siguientes servicios, de conformidad con la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Servicio de Odontología	Prestar los servicios de odontología a los estudiantes del *Institución Tecnológico Del Putumayo* en consultorio privado con todas las normas de higiene y seguridad exigidas, establecer un horario fijo para atención de los estudiantes. Los servicios que debe prestar son los siguientes: ✓ Exodoncia simple de multirradiculares. ✓ Obturación en resina de fotocurado de una superficie. ✓ Atención de urgencias. ✓ Control de placa clasificación del riego e instrucción de higiene oral Higiene oral Para la atención odontológica el contratista deberá disponer de por lo menos 2 odontólogos para que el estudiante tenga la oportunidad de	Por medio del sistema de citas y/o bonos, para cada uno de los estudiantes, de igual manera deberá desarrollaran brigadas odontológicas de prevención y salud,	460

Powered by CamScanner

	escoger entre dos o varios profesionales en la sede Mocoa. Entregar semestralmente el registro en Excel de los estudiantes que hicieron uso del servicio especificando Nombres y apellidos, identificación, programa y la descripción del tratamiento. Garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy, Valle del Guamuez y Puerto Asís.		

La cantidad de bienes y servicios a contratar se solicitarán mediante la modalidad de monto agotable.

ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto del Contrato y prestar el servicio en condiciones de calidad y cumplir las obligaciones definidas en el Contrato, de conformidad a las especificaciones Técnicas señaladas.
2. Deberá garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
3. Realizar brigadas odontológicas de promoción y prevención, en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo.
4. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en instalaciones adecuadas para cada procedimiento.
5. Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios del Instituto Tecnológico del Putumayo, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet estudiantil.
6. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
7. Actuar con responsabilidad y con previsión de todos los procedimientos que se compromete a realizar y en general los servicios contratados, observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el Territorio Nacional.

Powered by CamScanner

8. Reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético, con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.
9. Informar mensualmente al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato.
10. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
11. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos y el transporte de estos materiales y del personal a cargo, para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

GENERALES

1. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP y el contratista.
2. Garantizar que los bienes cumplan con las necesidades específicas a que haya lugar.
3. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

Powered by CamScanner

	9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, sin el previo consentimiento por escrito de El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Valor	El valor total de este contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($25.300.000) MDA.CTE,** conforme a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA
4. Apropiación presupuestal:	E El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP para la vigencia fiscal 2022:

CDP	FUENTE DE RECURSOS	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2022003083	OTRAS TRASFERENCIAS CORRIENTES	09/09/2022	$25.300.000	$25.300.000

5. Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, de la siguiente manera: EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

Powered by CamScanner

	• Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. **Del Derecho de Turno:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención
6. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
7. Lugar de ejecución	El objeto contractual se deberá ejecutará en la ciudad de Mocoa sede Principal del Instituto Tecnológico del Putumayo, de igual manera se debe garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
8. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
9. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar **AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

Powered by CamScanner

10. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** podrá imponer **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO ITP adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP**
12. Aplicación de Cláusulas Excepcionales:	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor **DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP**
13. Indemnidad:	**El CONTRATISTA** se obligará a mantener indemne **AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP**, éste requerirá **AL CONTRATISTA** para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** hacerlo directamente y repetir contra **AL CONTRATISTA.**
14. Garantía única:	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015.

1. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Powered by CamScanner

	2. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
15. Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, designará como SUPERVISORA a la **VICERRECTORA ACADEMICA** del INSTITUTO o su delegado. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. (si se trata de contrato de compra venta, la liquidación se entiende surtida con el ingreso a almacén previo visto bueno del supervisor).
17. Ausencia de relación laboral	**EL CONTRATISTA** o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, **no** adquieren con El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Powered by CamScanner

En virtud de lo previsto por el articulo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP

Revisó: Jhon Andrés Cerón Cargo: Vicerrector Administrativo	Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo Cargo: Vicerrectora Académica
Proyecto PJ: Jahir Alexander Lopez Burbano Cargo: Abogado de Apoyo Vic Administrativa	

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nro. 272 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2022

En la ciudad de Mocoa (P), el día 11 de octubre del año 2022 en las oficinas de la Sede Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo se reunieron: por una parte, **NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 69.008.583 expedida en Mocoa (P), en calidad de Vicerrectora Académica, del Instituto Tecnológico del Putumayo y supervisor del contrato de la referencia, y por otra parte **LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO (SMILE ODONTOLOGIA INTEGRAL)** con cedula de ciudadanía No 1.017.125.725 de Medellín (A) en calidad de contratista . Con el fin de dar inicio formalmente a la ejecución del contrato de Prestación de Servicio No.272 de 2022, con las especificaciones mencionadas a continuación:

Objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, EN CONSULTORIO PRIVADO CON TODAS LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EXIGIDAS, EN HORARIO FIJO DE ATENCION".

Valor del contrato: $ 25.300.000 MDA /CTE.
Tiempo de Ejecución: Dos (02) meses y diez (10) días.
Fecha de Inicio: 11 de octubre del 2022.
Fecha Final: 20 de diciembre del 2022.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES				
Compañía aseguradora	**Número y fecha de expedición**	**Amparos**	**Vigencia**	**Valor**
Aseguradora Solidaria de Colombia	N°560-47-994000155610 del 11/10/2022	Cumplimiento	Desde 11/10/2022 hasta 22/04/2023	$2.530.000.00
		Calidad del Servicio	Desde 11/10/2022 hasta 22/04/2023	$2.530.000.00

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia.

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Supervisor

LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
Contratista

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nro. 272 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2022

En la ciudad de Mocoa (P), el día 11 de octubre del año 2022 en las oficinas de la Sede Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo se reunieron: por una parte, **NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.008.583 expedida en Mocoa (P), en calidad de Vicerrectora Académica, del Instituto Tecnológico del Putumayo y supervisor del contrato de la referencia, y por otra parte **LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO (SMILE ODONTOLOGIA INTEGRAL)** con cedula de ciudadanía No 1.017.125.725 de Medellín (A) en calidad de contratista . Con el fin de dar inicio formalmente a la ejecución del contrato de Prestación de Servicio No.272 de 2022, con las especificaciones mencionadas a continuación:

Objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, EN CONSULTORIO PRIVADO CON TODAS LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EXIGIDAS, EN HORARIO FIJO DE ATENCION".

Valor del contrato: $ 25.300.000 MDA /CTE.
Tiempo de Ejecución: Dos (02) meses y diez (10) días.
Fecha de Inicio: 11 de octubre del 2022.
Fecha Final: 20 de diciembre del 2022.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES				
Compañía aseguradora	Número y fecha de expedición	Amparos	Vigencia	Valor
Aseguradora Solidaria de Colombia	N°560-47-994000155610 del 11/10/2022	Cumplimiento	Desde 11/10/2022 hasta 22/04/2023	$2.530.000.00
		Calidad del Servicio	Desde 11/10/2022 hasta 22/04/2023	$2.530.000.00

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia.

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Supervisor

LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
Contratista

Powered by CamScanner

	MACROPROCESO: APOYO	**Código:**
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	**Versión:** **Fecha:**
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	

ACTA No.	001	DE	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO		
CONTRATO No.	272	AÑO	2022	**FECHA DEL ACTA**	14/12/2022

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO	272			**De**	04/10/2022				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
CONTRATISTA	**SMILE ODONTOLOGIA INTEGRAL-LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO**					**PN**		**PJ**	X
	C.C		**NIT**	X	**No.**	900.699.419-7			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, EN CONSULTORIO PRIVADO CON TODAS LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EXIGIDAS, EN HORARIO FIJO DE ATENCION.								
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES, DIEZ (10) DÍAS			**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($25.300.000) MDA.CTE				
FECHA DE INICIO	11 de Octubre del 2022			**FECHA DE TERMINACIÓN NORMAL**	20 de diciembre de 2022				
ADICIONAL EN TIEMPO	**Si**			**Tiempo**					
	No	**X**		**Fecha**					
ADICIONAL EN VALOR	**Si**			**Tiempo**					
	No	**X**		**Fecha**					
SUSPENSIÓN	**Si**			**Plazo**					
	No	**X**		**Fecha**					
REINICIO	**Si**		**No**	**X**	**Fecha**				
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	Mediante oficio fechado de 20/01/2022 el contratista solicita una prorroga al plazo principal del contrato, la prorroga empezó contar a partir del 8/02/2022 hasta el día 25/03/2022.								
SUPERVISOR:	NILSA ANDREA SILVA CASTILLO								
CARGO DEL SUPERVISOR:	VICERRECTORA ACADÉMICA								

2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO,** identificado con C.C. No. 97.480.144 de San Francisco-Putumayo, en su condición de **RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO ITP,** designado mediante Acuerdo No.028 del 10 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No.02 del 13 de diciembre de 2021, y debidamente facultado para contratar, y quien para efectos de este contrato; **NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**

Powered by CamScanner

	MACROPROCESO: APOYO	**Código:**
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	**Versión:** **Fecha:**
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO	

ACTA No.	001	DE	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO		
CONTRATO No.	272	AÑO	2022	**FECHA DEL ACTA**	14/12/2022

como tal, actúa como supervisor del contrato de la referencia, y **SMILE ODONTOLOGIA INTEGRAL** identificado con NIT. No. **1017125725-1** representada legalmente por la señora **LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.125.725 expedida en Medellín-Antioquia y quien para efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar bilateralmente el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

la liquidación del contrato estatal es una actuación posterior a la culminación de su plazo de ejecución o a la declaratoria de terminación unilateral o a la de caducidad del contrato, cuyo objeto comprende la realización de un balance final de cuentas y pagos de acuerdo con las prestaciones asumidas y cumplidas por la entidad contratante y el contratista, para finiquitar su relación.

Que, durante la ejecución del contrato, según certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor, el **CONTRATISTA** cumplió satisfactoriamente el objeto contractual.

Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Instituto a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final y acta de entrega contractual formato F-GJU-026, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento suscritas por la supervisora , los cuales hacen parte integral de la presente acta.

Que, según la cláusula Tercera del contrato de la referencia, su valor se pactó por la suma **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($25.300.000) MDA.CTE.**

Que, según la relación de pagos, el contrato presenta el siguiente balance financiero:

Valor total del contrato		$25.300.000
Total, Pagos efectuados por el Instituto Tecnológico del Putumayo por concepto de pagos.	**Pago No.1** 5/12/2022 $25.300.000	
Saldo a favor de Contratista	$0	
Saldo a favor del Instituto Tecnológico del Putumayo por concepto de honorarios	$0	
SUMAS IGUALES	$25.300.000	$25.300.000

Powered by CamScanner

	MACROPROCESO: APOYO	**Código:**
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	**Versión:** **Fecha:**
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO	

ACTA No.	001	DE	LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO		
CONTRATO No.	272	AÑO	2022	**FECHA DEL ACTA**	14/12/2022

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

La presente acta de liquidación se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por las personas que intervienen en Mocoa (P) a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO	NILSA ANDREA SILVA CASTILLO	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
RECTOR	**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**

Elaboró PJ: Jahir Alexander López Burbano-Abogado de Apoyo Vic. Académica

:

Powered by CamScanner

INVITACIÓN PÚBLICA Nº ITP-IP-023 DE 2022

Mocoa, 4 de octubre de 2022

Señor:
LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
C.C. 1.017.125.725 de Medellín.
SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL
Establecimiento Comercial
Nit. No. 1017125725-1
Mocoa - Putumayo

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía ITP-IP 023-2022.

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar, que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta por usted presentada, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Número ITP-IP-022-2022.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*"; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLÁUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	272 DE 4/10/2022
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

Powered by CamScanner

Contratante:	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO** Rector Instituto Tecnológico del Putumayo
Contratista	**LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO** C.C. 1.017.125.725 de Medellín. **SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL** Establecimiento Comercial Nit. No. 1017125725-1 Mocoa - Putumayo
1. Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, EN CONSULTORIO PRIVADO CON TODAS LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EXIGIDAS, EN HORARIO FIJO DE ATENCION.
2. Condiciones específicas y obligaciones:	Además de las condiciones técnicas, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. **ANEXO 2:** Prestación de los siguientes servicios, de conformidad con la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Servicio de Odontología	Prestar los servicios de odontología a los estudiantes del *Institución Tecnológico Del Putumayo* en consultorio privado con todas las normas de higiene y seguridad exigidas, establecer un horario fijo para atención de los estudiantes. Los servicios que debe prestar son los siguientes: ✓ Exodoncia simple de multirradiculares. ✓ Obturación en resina de fotocurado de una superficie. ✓ Atención de urgencias. ✓ Control de placa clasificación del riego e instrucción de higiene oral Higiene oral Para la atención odontológica el contratista deberá disponer de por lo menos 2 odontólogos para que el estudiante tenga la oportunidad de	Por medio del sistema de citas y/o bonos, para cada uno de los estudiantes, de igual manera deberá desarrollaran brigadas odontológicas de prevención y salud,	460

Powered by CamScanner

	escoger entre dos o varios profesionales en la sede Mocoa. Entregar semestralmente el registro en Excel de los estudiantes que hicieron uso del servicio especificando Nombres y apellidos, identificación, programa y la descripción del tratamiento. Garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy, Valle del Guamuez y Puerto Asís.		

La cantidad de bienes y servicios a contratar se solicitarán mediante la modalidad de monto agotable.

ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto del Contrato y prestar el servicio en condiciones de calidad y cumplir las obligaciones definidas en el Contrato, de conformidad a las especificaciones Técnicas señaladas.
2. Deberá garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
3. Realizar brigadas odontológicas de promoción y prevención, en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo.
4. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en instalaciones adecuadas para cada procedimiento.
5. Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios del Instituto Tecnológico del Putumayo, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet estudiantil.
6. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
7. Actuar con responsabilidad y con previsión de todos los procedimientos que se compromete a realizar y en general los servicios contratados, observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el Territorio Nacional.

Powered by CamScanner

8. Reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético, con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.
9. Informar mensualmente al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato.
10. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
11. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos y el transporte de estos materiales y del personal a cargo, para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

GENERALES

1. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP y el contratista.
2. Garantizar que los bienes cumplan con las necesidades específicas a que haya lugar.
3. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

Powered by CamScanner

	9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, sin el previo consentimiento por escrito de El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
. Valor	El valor total de este contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($25.300.000) MDA.CTE,** conforme a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA
. Apropiación resupuestal:	E El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP para la vigencia fiscal 2022:

CDP	FUENTE DE RECURSOS	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2022003083	OTRAS TRASFERENCIAS CORRIENTES	09/09/2022	$25.300.000	**$25.300.000**

i. Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, de la siguiente manera: EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

Powered by CamScanner

	• Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. **Del Derecho de Turno:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención
6. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
7. Lugar de ejecución	El objeto contractual se deberá ejecutará en la ciudad de Mocoa sede Principal del Instituto Tecnológico del Putumayo, de igual manera se debe garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
8. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
9. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar **AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

Powered by CamScanner

	2. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
15. Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, designará como SUPERVISORA a la **VICERRECTORA ACADEMICA** del INSTITUTO o su delegado. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. (si se trata de contrato de compra venta, la liquidación se entiende surtida con el ingreso a almacén previo visto bueno del supervisor).
17. Ausencia de relación laboral	**EL CONTRATISTA** o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, **no** adquieren con El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Powered by CamScanner

En virtud de lo previsto por el articulo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP

Revisó: Jhon Andrés Cerón Cargo: Vicerrector Administrativo	Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo Cargo: Vicerrectora Académica
Proyecto PJ: Jahir Alexander Lopez Burbano Cargo: Abogado de Apoyo Vic Administrativa	

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 125 DEL 05 DE ABRIL DEL 2023

En la ciudad de Mocoa (P), el día 05 de abril del año 2023 en las oficinas de la Sede Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo se reunieron: por una parte, **NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 69.008.583 expedida en Mocoa (P), en calidad de Vicerrectora Académica, del Instituto Tecnológico del Putumayo y supervisor del contrato de la referencia, y por otra parte LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO (SMILE ODONTOLOGIA INTEGRAL) con cedula de ciudadanía No 1.017.125.725 de Medellín (A) en calidad de contratista. Con el fin de dar inicio formalmente a la ejecución del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.125 de 2023, con las especificaciones mencionadas a continuación:

Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE Y AMPLIACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, AÑO 2023".

Valor del contrato: $ 32.000.000 MDA /CTE.
Tiempo de Ejecución: OCHO (08) MESES y/o hasta agotar el presupuesto establecido.
Fecha de Inicio: 05 de abril del 2023.
Fecha Final: 04 de diciembre del 2023.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES				
Compañía aseguradora	**Número y fecha de expedición**	**Am.....paros**	**Vigencia**	**Valor**
Aseguradora Solidaria de Colombia	N° 560-47-994000161781 del 05/04/2023	Cumplimiento	Desde 05/04/2023 hasta 10/05/2024	$3.200.000.00
		Calidad de servicio	Desde 05/04/2023 hasta 10/05/2024	$3.200.000.00

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia.

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Supervisor

LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
(SMILE ODONTOLOGIA INTEGRAL)
Contratista

Powered by CamScanner

INVITACIÓN PÚBLICA Nº ITP-IP-009 DE 2023

Sibundoy-Putumayo, 5 de abril de 2023

Señor:
LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
C.C. 1.017.125.725 de Medellín.
SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL
Establecimiento Comercial
Nit. No. 1017125725-1
Mocoa - Putumayo

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía ITP-IP 009-2023.

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar, que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta por usted presentada, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Número ITP-IP-009-2023.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLÁUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	125 DE 05/04/2023
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Contratante:	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO** Rector Instituto Tecnológico del Putumayo
Contratista	**LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO** C.C. 1.017.125.725 de Medellín. **SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL** Establecimiento Comercial Nit. No. 1017125725-1 Mocoa - Putumayo
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE Y AMPLIACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, AÑO 2023.
2. Condiciones específicas y obligaciones:	Además de las condiciones técnicas, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. **ANEXO 2:** Prestación de los siguientes servicios, de conformidad con la propuesta presentada:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
1	Resina Inicial.	Unidad
2	Exodoncia simple de multirradiculares.	Unidad
3	Obturación en resina de fotocurado de una hasta tres superficies.	Unidad
4	Atención de urgencias	Unidad
5	Higiene oral.	Unidad

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	VALOR
1	Resina Inicial	Unidad	70.000
2	Exodoncia simple de multirradiculares.	Unidad	80.000
3	Obturación en resina de fotocurado de una superficie	Unidad	80.000
4	Atención de urgencias	Unidad	100.000
5	Higiene oral.	Unidad	80.000
TOTAL		$410.000	

La cantidad de bienes y servicios a contratar se solicitarán mediante la modalidad de monto agotable.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto del Contrato y prestar el servicio en condiciones de calidad y cumplir las obligaciones definidas en el Contrato, de conformidad a las especificaciones Técnicas señaladas.
2. Deberá garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
3. Realizar brigadas odontológicas de promoción y prevención, en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo.
4. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en instalaciones adecuadas para cada procedimiento.
5. Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios del Instituto Tecnológico del Putumayo, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet estudiantil.
6. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
7. Actuar con responsabilidad y con previsión de todos los procedimientos que se compromete a realizar y en general los servicios contratados, observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el Territorio Nacional.
8. Reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético, con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.
9. Informar mensualmente al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato.
10. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
11. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

13. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos y el transporte de estos materiales y del personal a cargo, para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

GENERALES

1. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP y el contratista.
2. Garantizar que los bienes cumplan con las necesidades específicas a que haya lugar.
3. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, sin el previo consentimiento por escrito de El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

	11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Valor	El valor total de este contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000), MDA/LEGAL,** conforme a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA
4. Apropiación presupuestal:	E El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP para la vigencia fiscal 2023:

CDP	FUENTE DE RECURSOS	FECHA	VALOR CDP
2023000538	Venta de Bienes y Servicios	23/03/2023	$32.000.000

5. Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, de la siguiente manera: EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos: • Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. **Del Derecho de Turno:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

	Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención
6. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
7. Lugar de ejecución	El objeto contractual se deberá ejecutará en la ciudad de Mocoa sede Principal del Instituto Tecnológico del Putumayo, de igual manera se debe garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
8. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
9. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, El **CONTRATISTA** deberá pagar **AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** adeude **AL CONTRATISTA**, Imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
10. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, El **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** podrá imponer **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude **AL CONTRATISTA**, Imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP**

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

	Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, designará como SUPERVISORA a la **VICERRECTORA ACADEMICA** del INSTITUTO o su delegado. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. (si se trata de contrato de compra venta, la liquidación se entiende surtida con el ingreso a almacén previo visto bueno del supervisor).
17. Ausencia de relación laboral	**EL CONTRATISTA** o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP

Revisó: Jhon Andrés Cerón Cargo: Vicerrector Administrativo	Proyecto PJ: Jahir Alexander Lopez Burbano Cargo: Abogado de Apoyo Vic Administrativa

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

INVITACIÓN PÚBLICA Nº ITP-IP-009 DE 2023

Sibundoy-Putumayo, 5 de abril de 2023

Señor:
LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
C.C. 1.017.125.725 de Medellín.
SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL
Establecimiento Comercial
Nit. No. 1017125725-1
Mocoa - Putumayo

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía ITP-IP 009-2023.

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar, que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta por usted presentada, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Número ITP-IP-009-2023.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLÁUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	125 DE 05/04/2023
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Contratante:	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO** Rector Instituto Tecnológico del Putumayo
Contratista	**LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO** C.C. 1.017.125.725 de Medellín. **SMILE ODONTOLOGÍA INTEGRAL** Establecimiento Comercial Nit. No. 1017125725-1 Mocoa - Putumayo
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE Y AMPLIACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, AÑO 2023.
2. Condiciones específicas y obligaciones:	Además de las condiciones técnicas, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. **ANEXO 2:** Prestación de los siguientes servicios, de conformidad con la propuesta presentada:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
1	Resina Inicial.	Unidad
2	Exodoncia simple de multirradiculares.	Unidad
3	Obturación en resina de fotocurado de una hasta tres superficies.	Unidad
4	Atención de urgencias	Unidad
5	Higiene oral.	Unidad

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	VALOR
1	Resina Inicial	Unidad	70.000
2	Exodoncia simple de multirradiculares.	Unidad	80.000
3	Obturación en resina de fotocurado de una superficie	Unidad	80.000
4	Atención de urgencias	Unidad	100.000
5	Higiene oral.	Unidad	80.000
TOTAL		$410.000	

La cantidad de bienes y servicios a contratar se solicitarán mediante la modalidad de monto agotable.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto del Contrato y prestar el servicio en condiciones de calidad y cumplir las obligaciones definidas en el Contrato, de conformidad a las especificaciones Técnicas señaladas.
2. Deberá garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
3. Realizar brigadas odontológicas de promoción y prevención, en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo.
4. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en instalaciones adecuadas para cada procedimiento.
5. Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios del Instituto Tecnológico del Putumayo, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet estudiantil.
6. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
7. Actuar con responsabilidad y con previsión de todos los procedimientos que se compromete a realizar y en general los servicios contratados, observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el Territorio Nacional.
8. Reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético, con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.
9. Informar mensualmente al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato.
10. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
11. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

13. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos y el transporte de estos materiales y del personal a cargo, para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

GENERALES

1. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP y el contratista.
2. Garantizar que los bienes cumplan con las necesidades específicas a que haya lugar.
3. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, sin el previo consentimiento por escrito de El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

	11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Valor	El valor total de este contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000), MDA/LEGAL,** conforme a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA
4. Apropiación presupuestal:	E El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP para la vigencia fiscal 2023:

CDP	FUENTE DE RECURSOS	FECHA	VALOR CDP
2023000538	Venta de Bienes y Servicios	23/03/2023	$32.000.000

5. Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, de la siguiente manera: EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos: • Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. **Del Derecho de Turno:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

	Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención
6. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
7. Lugar de ejecución	El objeto contractual se deberá ejecutará en la ciudad de Mocoa sede Principal del Instituto Tecnológico del Putumayo, de igual manera se debe garantizar el servicio en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
8. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
9. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, El **CONTRATISTA** deberá pagar **AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** adeude **AL CONTRATISTA**, Imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
10. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, **El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP** podrá imponer **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude **AL CONTRATISTA**, Imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP**

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

	Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, designará como SUPERVISORA a la **VICERRECTORA ACADEMICA** del INSTITUTO o su delegado. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. (si se trata de contrato de compra venta, la liquidación se entiende surtida con el ingreso a almacén previo visto bueno del supervisor).
17. Ausencia de relación laboral	**EL CONTRATISTA** o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP

Revisó: Jhon Andrés Cerón Cargo: Vicerrector Administrativo	Proyecto PJ: Jahir Alexander Lopez Burbano Cargo: Abogado de Apoyo Vic Administrativa

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores:
UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO
Mocoa

Referencia: INVITACION PUBLICA No. UNIPUTUMAYO -021-2026 CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Yo, LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO identificado con CC. 1.017.125.725 en mi condición de **Representante Legal** de consultorio odontológico SONRIENDO debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Mocoa, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) se a realizado durante los **últimos seis (6) meses** calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Se anexan las ultimas planillas de pagos correspondientes al mes anterior a la presentación de la propuesta debido a que el mes en curso se cancela durante los primeros días del mes de septiembre.

Dada en Mocoa a los 23 del mes de agosto de 2026.

Atentamente:

LIZBETH JOHANA BURBANO C
Representante Legal
Consultorio SONRIENDO
C. C. 1017125725

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1017125725	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO	avenida colombia	4204594	paolaortegave_1@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	MOCOA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93971079	03/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$1.262.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	500.000	0		0		0	27	10.000	0	510.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.000	0	0	0	0	27	12.700	0	652.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	97.500				97.500	27	2.000	99.500			975	99.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	27	0	0	0
ICBF				
0	27	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	500.000	510.000
Pensión	1	640.000	652.700
Riesgos Laborales	1	97.500	99.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.237.500	1.262.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1017125725	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO	avenida colombia	4204594	paolaortegave_1@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	MOCOA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93971079	03/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$1.262.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excarcelado | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1017125725 | BURBANO CRIOLLO LIZBETH JOHANA | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.000.000 | 30 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 4.000.000 | 30 | 500.000 | 14-23 | 4.000.000 | 30 | 3 | 97.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1017125725	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO	avenida colombia	4204594	paolaortegave_1@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	MOCOA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93971169	03/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$0	$1.237.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	500.000	0		0		0	0	0	0	500.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.000	0	0	0	0	0	0		640.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	97.500				97.500	0	0	97.500			975	97.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	500.000	500.000
Pensión	1	640.000	640.000
Riesgos Laborales	1	97.500	97.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.237.500	1.237.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1017125725	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO	avenida colombia	4204594	paolaortegave_1@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	MOCOA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93971169	03/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$0	$1.237.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excarcelado | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1017125725 | BURBANO CRIOLLO LIZBETH JOHANA | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.000.000 | 30 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 4.000.000 | 30 | 500.000 | 14-23 | 4.000.000 | 30 | 3 | 97.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1017125725	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO	avenida colombia	4204594	paolaortegave_1@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	MOCOA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94514125	24/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$1.237.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	500.000	0		0		0	0	0	0	500.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.000	0	0	0	0	0	0		640.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	97.500				97.500	0	0	97.500			975	97.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	500.000	500.000
Pensión	1	640.000	640.000
Riesgos Laborales	1	97.500	97.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.237.500	1.237.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1017125725	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO	avenida colombia	4204594	paolaortegave_1@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	MOCOA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94514125	24/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$1.237.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excarcelado | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1017125725 | BURBANO CRIOLLO LIZBETH JOHANA | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.000.000 | 30 | 640.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 4.000.000 | 30 | 500.000 | 14-23 | 4.000.000 | 30 | 3 | 97.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Señores
UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO
La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
Por medio de la presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
Asimismo, como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir con UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con LA UNIVERSIDAD DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO.

Cordialmente.

LIZBETH JOHANA BURBANO
1017125725